

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

San Borja, 19 de setiembre del 2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 215 - 2022/UGEL 07/ADM.

VISTO, el Expediente SINAD N° 54350-2022 que contiene el Informe N° 0152-2022-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/ADM/EDP de fecha 15 de setiembre de 2022; expedido por el Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL 07, en un total de 13 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, las mismas que abarcan desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público (numeral 4.2);

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico–normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; incluyéndose en este último componente a los bienes inmuebles y muebles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó “Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, con la finalidad de regular la gestión de los bienes muebles que forman parte del patrimonio de las entidades del Sector Público; bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 aprobado mediante la Resolución Directoral UGEL N°07 N° 001857-2011, en el Artículo 57°, literal 1) establece que el responsable de Control Patrimonial es el encargado de “Tramitar las solicitudes de alta, baja y posterior venta directa o subasta pública, incineración o destrucción, según sea el caso de los bienes estatales obsoletos, presentados por la Sede e Instituciones Educativas de la UGEL N° 07;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 194-2022/UGEL.07/ADM. de fecha 10 de agosto de 2022, se aprueba la baja de 16 bienes muebles del registro patrimonial y contable que pertenecen a la IIEE CEBE María Auxiliadora de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07, detallados en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02, que forma parte de la mencionada Resolución;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0152 - 2022 - UGEL07/DIR/ADM-EP de fecha 15 de setiembre de 2022, el Equipo de Patrimonio, informa que al realizar el registro de la Resolución Jefatural N° 194-2022/UGEL07/ADM en el Módulo Patrimonial del SIGA, se advierte que, por error material en la digitación, se ha considerado, en la Resolución Jefatural tres bienes del Anexo N° 02, en cuentas contables que no corresponden, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

N°	DENOMINACION	N° CUENTA RESOLUCIÓN N° 194-2022	N° CUENTA SIGA-MP
1	COCINA A GAS	9105.0303	9105.0301
2	COCINA A GAS	9105.0303	9105.0301
3	COCINA A GAS	9105.0303	9105.0301

Que, prosiguiendo con el párrafo anterior, el Equipo de Patrimonio recomienda la rectificación del error material incurrido en el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 068-2022/UGEL07/ADM de fecha 10 de agosto de 2022;

Que, en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General de la Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referente a la revisión de oficio prescribe lo siguiente: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;*

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada a través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General de la Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el error material incurrido en el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 194-2022 /UGEL.07/ADM de fecha 10 de agosto de 2022, en la que se detalla lo siguiente:

DICE:

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Equipo de Trabajo de Patrimonio y al Equipo de Contabilidad excluyan del Registro Patrimonial y Contable de la UGEL 07, respectivamente a los bienes muebles cuya baja se aprueba en las cuentas contables que se detallan:

N°	DETALLE	CTA. CONTAB.	#BIENES	VALOR LIBRO	DEPRECIACION AL 31/05/2022	VALOR NETO
1	ANEXO 01	1503.020101	1	260.00	259.00	1.00
2		1503.020102	1	1,400.00	1,399.00	1.00
3		1503.020202	4	3,746.78	3,723.95	22.83
TOTAL			6	5,406.78	5,381.95	24.83

N°	DETALLE	CTA. CONTAB.	#BIENES	VALOR LIBRO	DEPRECIACION AL 31/05/2022	VALOR NETO
2	ANEXO 02	9105.0303	10	1,190.00	0.00	1,190.00
TOTAL			10	1,190.00	0.00	1,190.00

DETALLE	#BIENES	VALOR LIBRO	DEPRECIACION AL 31/05/2022	VALOR NETO
TOTAL GENERAL	16	6,596.78	5,381.95	1,214.83

DEBE DECIR:

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Equipo de Trabajo de Patrimonio y al Equipo de Contabilidad excluyan del Registro Patrimonial y Contable de la UGEL 07, respectivamente a los bienes muebles cuya baja se aprueba en las cuentas contables que se detallan:

N°	DETALLE	CTA. CONTAB.	#BIENES	VALOR LIBRO	DEPRECIACION AL 31/05/2022	VALOR NETO
1	ANEXO 01	1503.020101	1	260.00	259.00	1.00
2		1503.020102	1	1,400.00	1,399.00	1.00
3		1503.020202	4	3,746.78	3,723.95	22.83
TOTAL			6	5,406.78	5,381.95	24.83

N°	DETALLE	CTA. CONTAB.	#BIENES	VALOR LIBRO	DEPRECIACION AL 31/05/2022	VALOR NETO
1	ANEXO 02	9105.0301	3	180.00	-	180.00
2		9105.0303	7	1,010.00	-	1,010.00
TOTAL			10	1,190.00	-	1,190.00

DETALLE	#BIENES	VALOR LIBRO	DEPRECIACION AL 31/05/2022	VALOR NETO
TOTAL GENERAL	16	6,596.78	5,381.95	1,214.83

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que todos los demás términos estipulados en la Resolución Jefatural N° 194-2022 /UGEL.07/ADM. de fecha 10 de agosto de 2022, que no se opongan a la presente resolución, se mantienen inalterables.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución Jefatural al Equipo de Trabajo de Patrimonio y al Equipo de Trabajo de Contabilidad para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, Y COMUNIQUESE.



DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora del Sistema Administrativo II
Área de administración – UGEL N° 07

MPCT/D-SADMII
CGGS/EP



**ANEXO N° 02
RELACION DE BIENES PATRIMONIALES NO DEPRECIABLES PARA BAJA**

N°	COD. PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE/DIMENSIONES	EE	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQ	DEPRECIACION AL 31-01-2022	NETO	SEDE
1	322218180111	COCINA A GAS	S/M	S/M	BLANCO		M	9105.0301	60.00	0.00	60.00	CEBE MARIA AUXILIADORA
2	322218180018	COCINA A GAS	S/M	S/M	PLOMO		M	9105.0301	20.00	0.00	20.00	CEBE MARIA AUXILIADORA
3	322218180051	COCINA A GAS	S/M	S/M	BLANCO		M	9105.0301	100.00	0.00	100.00	CEBE MARIA AUXILIADORA

TOTAL CUENTA 9105.0301	180.00	0.00	180.00
-------------------------------	---------------	-------------	---------------

N°	COD. PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE/DIMENSIONES	EE	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQ	DEPRECIACION AL 31-01-2022	NETO	SEDE
4	746411350470	BANCA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON		M	9105.0303	35.00	0.00	35.00	CEBE MARIA AUXILIADORA
5	746411350471	BANCA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON		M	9105.0303	35.00	0.00	35.00	CEBE MARIA AUXILIADORA
6	746421520001	CAMA DE MADERA	S/M	S/M	BLANCO		M	9105.0303	20.00	0.00	20.00	CEBE MARIA AUXILIADORA
7	746441180031	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	122*30*80	M	9105.0303	20.00	0.00	20.00	CEBE MARIA AUXILIADORA
8	746441520624	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	98*25*71	M	9105.0303	500.00	0.00	500.00	CEBE MARIA AUXILIADORA
9	746483900168	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO		M	9105.0303	200.00	0.00	200.00	CEBE MARIA AUXILIADORA
10	746483900169	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO		M	9105.0303	200.00	0.00	200.00	CEBE MARIA AUXILIADORA

TOTAL CUENTA 9105.0303	1,010.00	-	1,010.00
-------------------------------	-----------------	----------	-----------------

TOTAL CUENTA 9105.03	1,190.00	-	1,190.00
-----------------------------	-----------------	----------	-----------------